

## **NOTA INFORMATIVA: LA PUBLICIDAD SOBRE PRODUCTOS ACCESIBLES MEDIANTE FINANCIACIÓN BANCARIA**

Compañía de Abogados Núñez Blázquez S.L.P., (en adelante, "NEXT ABOGADOS") ha elaborado la siguiente nota informativa con el objetivo de que Quite Mind S.L. (en adelante, el "Cliente" o "ESTAR CONTIGO TERAPIA"): (i) pueda conocer la legislación que le es aplicable en materia de publicidad cuando en la oferta de sus productos o servicios a través de diversos medios incluya la posibilidad para sus potenciales clientes de solicitar financiación bancaria para su abono; y (ii) analizar la propuesta de texto legal publicitario enviada por el Cliente y, en su caso, remitirle una propuesta alternativa con correcciones.

### **1. Normativa aplicable**

En aquellos casos en los que la publicidad del Cliente se ejecute de conformidad con las condiciones descritas en el párrafo anterior, adicionalmente a la Ley General Publicitaria y el resto de normativa vigente, será de aplicación la Circular 4/2020, de 26 de junio, del Banco de España, sobre publicidad de los productos y servicios bancarios (en adelante, la "Circular"), tal y como se deriva de su ámbito objetivo de aplicación:

*"Queda sujeta a lo previsto en esta circular la actividad publicitaria, dirigida a clientes o potenciales clientes en territorio español, en la que se ofrezcan productos o servicios bancarios o se divulgue información sobre ellos.*

*Se considerará actividad publicitaria sobre productos y servicios bancarios aquella en la que se llame la atención del público sobre servicios de gestión, o de otro tipo, que presten las entidades con carácter adicional o en relación con otros productos o servicios bancarios."*

En concreto, del contenido de la Circular, resulta de especial interés el Anejo en el que se establecen:

1. Los principios que debe cumplir la actividad publicitaria.
2. El formato del mensaje publicitario, en relación al medio empleado para su difusión.
3. Las obligaciones respecto del contenido del mensaje publicitario.
4. Los requisitos específicos en función del medio empleado.

Adicionalmente, habrá que cumplir con las disposiciones de Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo y, en particular con su artículo 9 que recoge las siguientes obligaciones:

La información básica especificará los elementos siguientes de forma clara, concisa y destacada mediante un ejemplo representativo:

- a) El tipo deudor fijo o variable, así como los recargos incluidos en el coste total del crédito para el consumidor.
- b) El importe total del crédito.
- c) La tasa anual equivalente, salvo en el caso de los contratos en los que el crédito se conceda en forma de posibilidad de descubierto y que deban reembolsarse previa petición o en el plazo de tres meses, indicados en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 4.
- d) En su caso, la duración del contrato de crédito.
- e) En el caso de los créditos en forma de pago aplazado de un bien o servicio en particular, el precio al contado y el importe de los posibles anticipos.
- f) En su caso, el importe total adeudado por el consumidor y el importe de los pagos a plazos.

## **2. Propuesta remitida por el Cliente**

El Cliente tiene la intención de ejecutar sus campañas publicitarias mediante el empleo del siguiente texto legal en lo que respecta a la financiación ofrecida:

Financiación a 47 Meses. TIN 8,29 %. TAE 9,30 %

Importe de financiación: 1.500,00 €. 47 cuotas de 38,20 € al mes.

Total intereses: 295,48 €. Coste total del crédito: 295,48 €

Importe total adeudado y precio total a plazos: 1.795,48 €

Sistema de amortización Francés

Validez hasta 29/02/2024

Financiación ofrecida a través de Fintonic. Condiciones y aprobación sujeta a estudio.

### **3. Observaciones a la propuesta de texto publicitario**

En relación al texto legal recibido por el Cliente, desde Next Abogados se efectúan las siguientes observaciones en lo que respecta al cumplimiento del contenido de la Circular:

1. Se recomienda incluir una descripción del producto que será financiado con objeto de que los receptores de la publicidad puedan identificar claramente qué entidad presta los servicios de psicología y qué entidad prestará los servicios financieros. Se propone: “Financiación de (...) <sup>1</sup> sesiones para ESTAR CONTIGO TERAPIA.”
2. Se recomienda incluir la denominación social de Fintonic (en concreto la sociedad de Fintonic con la que hemos firmado el contrato) con efectos clarificativos, de tal forma que permita al cliente identificar la empresa del Grupo con la que vaya a firmar su contrato financiero.
3. En el caso de que la contratación o el mantenimiento de la financiación tenga algún coste añadido para el cliente adicional a los intereses, el mensaje publicitario deberá hacer referencia a las comisiones, los impuestos y cualquier otro tipo de gastos que deba abonar el cliente.
4. Como parte de la información relativa a las características esenciales del crédito, se debe añadir a la información expuesta: el precio al contado (precio sin financiación) y el TIN. Igualmente, se recomienda añadir el “precio financiando”, que supone la variación en el precio del producto o servicio para el caso de contratar la financiación en lo que respecta a lo que recibiría el ESTAR CONTIGO TERAPIA. Si no existiera, se podría obviar.
5. Se exige por la Circular resaltar la TAE respecto del TIN, el precio al contado y el precio total a plazos.
6. Se recomienda reorganizar la estructura de la información para dotarla de mayor claridad.

---

<sup>1</sup> Completar con la información del número de sesiones que incluye el producto descrito. Se recomienda detallar brevemente en qué consistirán las sesiones.

## **4. Propuesta de texto legal publicitario conforme a las recomendaciones**

Desde Next Abogados, de conformidad con las observaciones manifestadas en el apartado anterior, se recomienda modificar el texto legal para que incluya la siguiente información en lo que respecta a la publicidad de la financiación ofrecida:

Financiación del tratamiento de 25 sesiones de psicología para ESTAR CONTIGO TERAPIA.

**Precio al contado: 1500** Precio financiando: 1795,48

Importe total de financiación: 1.500,00 €.

Financiación a 47 Meses: 47 cuotas de 38,20 € al mes.

TIN/TDER 8,29 %. **TAE 9,30 %**

La financiación ofrecida puede estar sujeta a comisiones bancarias u otros gastos para su contratación o mantenimiento.

Total intereses: 295,48 €. Coste total del crédito: 295,48 €

Importe total adeudado y **Precio total a plazos: 1.795,48 €**

Sistema de amortización Francés.

Validez hasta 29/02/2024.

Financiación ofrecida, sujeta a estudio y aprobación por parte de Fintonic S.S.

Podras encontrar toda la información respecto de las condiciones de la financiación aquí: [www.fintonic.com](http://www.fintonic.com).

## **5. Propuesta de texto legal publicitario para anuncios de cine o TV (cuando exista limitación de espacio o tiempo)**

Las campañas publicitarias ejecutadas a través de este medio deberán tener un tamaño mínimo de la letra de 5 milímetros y el siguiente contenido:

---

<sup>2</sup> Completar con la información del número de sesiones que incluye el producto descrito. Se recomienda detallar brevemente en qué consistirán las sesiones.

<sup>3</sup> Precio del producto en el caso de que el potencial cliente no quiera optar por solicitar la financiación.

<sup>4</sup> Precio del producto al solicitar la financiación. Si el precio de financiación no variara respecto del precio al contado se eliminará este apartado.

## NEXT ABOGADOS

---

Miguel Ángel 21, Planta Baja B. (28010) Madrid +34 911 594 248

- <sup>5</sup> Completar con el TIN de conformidad con las exigencias de la Circular.
- <sup>6</sup> No es necesario incluir esta información como parte del contenido publicitario.
- <sup>7</sup> En caso de que sí los hubiera, sería necesario detallarlo, conforme a lo indicado en las recomendaciones.
- <sup>8</sup> Completar con la denominación de la sociedad del grupo Fintonic con la que se celebrará el contrato de crédito.

Financiación del tratamiento de 25 sesiones de psicología para ESTAR CONTIGO TERAPIA.

**Precio al contado: 1500 Precio total a plazos: 1.795,48 € :**

Importe total de financiación: 1.500,00 €.

Financiación a 47 Meses: 47 cuotas de 38,20 € al mes.

TIN/TDER 8,29 %<sup>13</sup>. **TAE 9,30 %**

La financiación ofrecida puede estar sujeta a comisiones bancarias u otros gastos para su contratación o mantenimiento.

Importe total adeudado: **1.795,48 €**

Validez hasta 29/02/2024.

Financiación ofrecida, sujeta a estudio y aprobación por parte de Fintonic S.L.

Más información en: [www.estarcontigoterapia.es](http://www.estarcontigoterapia.es)

Normativa adicional a cumplir: Se podrá optar por incluir toda o parte de dicha información al final de la pieza publicitaria, sobre una pantalla fija, con un contraste de fondo apropiado y durante un tiempo suficiente, que no será inferior a tres segundos, para que sea adecuadamente percibida por el espectador.

La información en relación a la página web deberá comunicarse de forma oral.

## **6. Propuesta de texto legal publicitario medios radiofónicos (cuando exista limitación de espacio o tiempo)**

Las campañas publicitarias ejecutadas a través de este medio deberán tener el siguiente contenido:

---

<sup>9</sup> Completar con la información del número de sesiones que incluye el producto descrito. Se recomienda detallar brevemente en qué consistirán las sesiones.

<sup>10</sup> Precio del producto en el caso de que el potencial cliente no quiera optar por solicitar la financiación.

<sup>11</sup> Precio del producto al solicitar la financiación. Si el precio de financiación no variara respecto del precio al contado se eliminará este apartado.

<sup>12</sup> Completar con el TIN de conformidad con las exigencias de la Circular.

<sup>13</sup> No es necesario incluir esta información como parte del contenido publicitario.

<sup>14</sup> Completar con la denominación de la sociedad del grupo Fintonic con la que se celebrará el contrato de crédito.

<sup>15</sup> Completar con la URL de la página web.

Financiación del tratamiento de 25 sesiones de psicología para ESTAR CONTIGO TERAPIA.

Precio al contado: 1500 Precio total a plazos: 1.795,48 € :

Importe total de financiación: 1.500,00 €.

Financiación a 47 Meses: 47 cuotas de 38,20 € al mes.

TIN/TDER 8,29 %<sup>20</sup>. TAE 9,30 %

La financiación ofrecida puede estar sujeta a comisiones bancarias u otros gastos para su contratación o mantenimiento.

Importe total adeudado: 1.795,48 €

Financiación ofrecida, sujeta a estudio y aprobación por parte de Fintonic S.L.

Validez hasta 29/02/2024.

Más información en: [www.estarcontigoterapia.es](http://www.estarcontigoterapia.es) y en la red de oficinas de la entidad o en otros puntos de venta específicos de la entidad.

## **7. Propuesta de texto legal publicitario medios digitales (cuando exista limitación de espacio o tiempo)**

Las campañas publicitarias ejecutadas a través de este medio deberán tener un tamaño mínimo de la letra de 1,5 milímetros y el siguiente contenido:

Financiación del tratamiento de 25 sesiones de psicología para ESTAR CONTIGO TERAPIA.

**Precio al contado: 1500 Precio total a plazos: 1.795,48 €**

Importe total de financiación: 1.500,00 €.

---

<sup>16</sup> Completar con la información del número de sesiones que incluye el producto descrito. Se recomienda detallar brevemente en qué consistirán las sesiones.

<sup>17</sup> Precio del producto en el caso de que el potencial cliente no quiera optar por solicitar la financiación.

<sup>18</sup> Precio del producto al solicitar la financiación. Si el precio de financiación no variara respecto del precio al contado se eliminará este apartado.

<sup>19</sup> Completar con el TIN de conformidad con las exigencias de la Circular.

<sup>20</sup> No es necesario incluir esta información como parte del contenido publicitario.

<sup>21</sup> Completar con la denominación de la sociedad del grupo Fintonic con la que se celebrará el contrato de crédito.

<sup>22</sup> Completar con la URL de la página web.

<sup>23</sup> Completar con la información del número de sesiones que incluye el producto descrito. Se recomienda detallar brevemente en qué consistirán las sesiones.

<sup>24</sup> Precio del producto en el caso de que el potencial cliente no quiera optar por solicitar la financiación.

Financiación a 47 Meses: 47 cuotas de 38,20 € al mes.

TIN/TDER 8,29 %. **TAE 9,30 %**

Importe total adeudado: **1.795,48 €**

Validez hasta 29/02/2024.

Financiación ofrecida, sujeta a estudio y aprobación por parte de Fintonic S.L.

Más información en: [www.estarcontigoterapia.es](http://www.estarcontigoterapia.es)

Normativa adicional a cumplir: Dicha información podrá exhibirse al final de la pieza publicitaria sobre una pantalla fija, con un contraste de fondo apropiado y durante un tiempo suficiente, que no será inferior a dos segundos, para que sea adecuadamente percibida por el espectador.

## **8. Propuesta de texto legal publicitario redes sociales (cuando exista limitación de espacio o tiempo)**

Las campañas publicitarias ejecutadas a través de este medio deberán tener un tamaño mínimo de la letra de 1,5 milímetros y el siguiente contenido:

Financiación del tratamiento de 25 sesiones de psicología para ESTAR CONTIGO TERAPIA.

**Precio al contado: 1500 Precio total a plazos: 1.795,48 €**

Importe total de financiación: 1.500,00 €.

Financiación a 47 Meses: 47 cuotas de 38,20 € al mes.

TIN/TDER 8,29 %. **TAE 9,30 %**

---

<sup>25</sup> Completar con el TIN de conformidad con las exigencias de la Circular.

<sup>26</sup> No es necesario incluir esta información como parte del contenido publicitario.

<sup>27</sup> Completar con la denominación de la sociedad del grupo Fintonic con la que se celebrará el contrato de crédito.

<sup>28</sup> Completar con la URL de la página web.

<sup>29</sup> Completar con la información del número de sesiones que incluye el producto descrito. Se recomienda detallar brevemente en qué consistirán las sesiones.

<sup>30</sup> Precio del producto en el caso de que el potencial cliente no quiera optar por solicitar la financiación.

<sup>31</sup> Precio del producto al solicitar la financiación. Si el precio de financiación no variara respecto del precio al contado se eliminará este apartado.

<sup>32</sup> Completar con el TIN de conformidad con las exigencias de la Circular.

<sup>33</sup> No es necesario incluir esta información como parte del contenido publicitario.

Importe total adeudado: **1.795,48 €**

Validez hasta 29/02/2024.

Financiación ofrecida, sujeta a estudio y aprobación por parte de Fintonic S.L.

Más información en: [www.estarcontigoterapia.es](http://www.estarcontigoterapia.es) /// Pincha en la imagen para ver las condiciones de la oferta.

Normativa adicional a cumplir: Cuando en las comunicaciones comerciales en redes sociales se inserten imágenes (archivos gráficos, infografías, etc.), vídeos publicitarios (vídeos en vivo, animaciones gráficas, vídeo 360°, etc.) u otros recursos visuales, sonoros o audiovisuales a fin de superar la limitación de caracteres intrínseca a las publicaciones en estas plataformas de comunicación, se indicará expresamente en el mensaje publicitario que estos contienen información adicional relevante para la adecuada comprensión del producto o servicio bancario ofertado, utilizando expresiones como «pincha en la imagen para ver las condiciones de la oferta» o fórmulas similares que promuevan su visionado por el destinatario.

En Madrid, a 1 de febrero de 2024.

---

<sup>34</sup> Completar con la denominación de la sociedad del grupo Fintonic con la que se celebrará el contrato de crédito.

<sup>35</sup> Completar con la URL de la página web.